

DECLARACIÓN DE VILLAHERMOSA

DECLARACIÓN DE VILLAHERMOSA

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los quince días de septiembre de dos mil siete, reunidos los juzgadores electorales del país acordamos adoptar los siguientes principios que orientan la administración de justicia en la materia electoral.

Considerando

Que la consolidación de la forma federal de Estado y democrática de gobierno en México se ha dado dentro del marco de la Constitución y las leyes.

Que el federalismo judicial debe privilegiar la interpretación conforme con la Constitución General de la República y, al propio tiempo, reconocer los principios que, en ejercicio de su autonomía, adopten los constituyentes locales y los legisladores ordinarios de las entidades federativas, sin prescindir del respeto a los postulados del legislador racional y democrático.

Que la transformación política en México, desde la normalidad constitucional y legal, se ha facilitado y ha sido encauzada por el quehacer de los órganos jurisdiccionales, que se han convertido en garantes del Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

Que el desarrollo democrático implicó la creación e institucionalización de un sistema integral para el control jurisdiccional de los actos, resoluciones, sentencias y leyes en materia electoral, que requiere de constante perfeccionamiento.

Que la reforma política, en sus distintas etapas, privilegió la resolución de los conflictos electorales a través de órganos jurisdiccionales especializados, independientes, objetivos, imparciales y profesionales.

Que la autonomía de los órganos jurisdiccionales y la independencia de sus integrantes, se basan en la suficiencia presupuestaria como una de sus garantías judiciales e institucionales.

Que hoy el juzgador tiene que resolver un número creciente de asuntos, cada vez más complejos y con repercusiones mayores.

Que la judicialización de la vida política y partidista ha generado nuevas necesidades de cambio, que reclaman atención.

Que el sistema de justicia electoral mexicano responde a la noción de una organización que es instancia de protección de los derechos fundamentales y, en el ámbito de la justicia electoral, se ha enfatizado de manera gradual, durante los últimos veinte años.

Que el interés de la sociedad por las decisiones de los impartidores de justicia en materia electoral ha ido en aumento.

Que la justicia electoral impacta en la sociedad porque contribuye a la gobernabilidad democrática y verifica la legitimidad de los resultados electorales en los casos controvertidos.

Que la imparcialidad y la solidez argumentativa en el ejercicio de la función jurisdiccional, es lo que permite a los tribunales conservar su jerarquía y autoridad ante la sociedad y el Estado.

Ratificamos

Nuestro compromiso por la democracia y, por ende, con un sistema de impartición de justicia electoral objetivo y transparente.

Nuestra convicción que la confianza en las instituciones constituye un elemento indispensable de toda democracia.

Nuestra convicción de que los órganos jurisdiccionales resultan actores determinantes en la consolidación de la confianza en las instituciones del Estado.

La disposición de los juzgadores para contribuir con los poderes legislativos federal y locales en la reforma del estado, dado que

la función jurisdiccional electoral es referente ineludible en dicho proceso.

Nuestro compromiso con los principios constitucionales que rigen la función electoral, con el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, con los estatutos Universal del Juez y del Juez Iberoamericano, con la forma democrática de gobierno consagrada en la Constitución General de la República y con los valores de todo Estado Constitucional de Derecho.

Nuestro compromiso con el pleno acceso de todos los mexicanos a un sistema de justicia electoral.

Nuestra convicción en que la interpretación de las normas jurídicas que rigen en la materia electoral, para establecer el alcance de los derechos humanos de contenido político electoral, se debe atender prioritariamente a interpretaciones garantistas que potencien o expandan el contenido de las normas jurídicas respectivas, sin subvertir los demás principios que rigen en el sistema de la democracia nacional, realizar una adecuada ponderación de principios y considerar las particularidades de cada caso.

Nuestra conciencia de la validez de la expresión del voto, del respeto al sufragio universal y de la renovación de los poderes.

Convenimos

Mantener un diálogo directo, abierto, transparente, informado y respetuoso entre los legisladores y los juzgadores electorales, a fin de contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas y a facilitar el cauce de la vida política.

Que las propuestas en torno a la reforma del sistema de justicia electoral se presenten bajo la rectoría de los principios constitucionales de acceso a la justicia, de independencia, de imparcialidad y de profesionalismo de los juzgadores, así como en la exhaustividad y expeditéz en el dictado de las resoluciones judiciales, fundadas, de manera primordial, en la experiencia jurisdiccional, así como en el conocimiento crítico y progresista.

Que se realice de manera permanente una reflexión sobre las reformas requeridas en la justicia electoral mexicana, para estar en armonía con la realidad sociopolítica.

Que se privilegie el perfil del sistema jurídico, como protector de los derechos políticos del ciudadano.

Que el ejercicio de la función jurisdiccional en materia electoral sea respetuoso de la vida interna de los partidos políticos, a partir de la base del derecho a la autoorganización como entidades de interés público.

Que la función jurisdiccional, a nivel federal y en las entidades federativas, se ejerza en un marco de independencia y permanencia.

Que el diseño procesal y orgánico de la jurisdicción permita la impartición de justicia sin dilación ni omisiones, en atención al dictado constitucional correspondiente.

Que se perfeccione la distribución de competencias en materia electoral para facilitar el ágil desarrollo de los procesos y la mejor resolución de los litigios.

Que se fortalezca la independencia, la autonomía, la imparcialidad y el profesionalismo de los juzgadores electorales.

Que se procure la comunicación entre los órganos jurisdiccionales electorales y la ciudadanía, de forma tal que las decisiones de los primeros se difundan y expliquen ampliamente, conscientes de que este es el pilar del acceso a la justicia.

Que se fomente y consolide, en la ciudadanía en general y entre los actores electorales en particular, una cultura de la legalidad electoral.

Que la actuación de los magistrados electorales se caracterice por su nivel de profesionalización y especialización, en que se destaque su imparcialidad, como elemento fundamental en la consolidación de nuestra cultura democrática.

Que se consolide la fuerza vinculante de las decisiones y criterios jurisprudenciales de los órganos jurisdiccionales en materia electoral.

Que se establezcan mecanismos para permitir una comunicación permanente entre los distintos órganos jurisdiccionales.

Que se organice una red nacional de capacitación judicial electoral, con el propósito de fomentar la capacitación e investigación en la

materia, cuya secretaría ejecutiva recaiga en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Que se impulsen, se cumplan y se difundan los acuerdos en la materia.

Que los tribunales electorales, a fin de consolidar la confianza en su actuación, establezcan los mecanismos necesarios para que sus decisiones sean accesibles a la sociedad.

En mantener el compromiso de quienes integran la judicatura electoral en México, de proceder siempre con base en los principios democráticos tendentes al fortalecimiento del Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

Villahermosa, Tabasco
15 de septiembre de 2007